

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS

Para que un **Negocio. Establecimiento Comercial o Institución con fines de lucro.** pueda funcionar en el **Término Municipal.** es obligatorio que los propietarios o sus **Representantes Legales.** obtengan previamente el **Permiso de Operación de Negocios** y renovarlo, en el mes de enero de cada año. Corresponde al Departamento de Tributación y a la Dirección de Justicia Municipal, la emisión de los **Permisos de Operación de Negocios.** los que tendrán vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Tipos de trámites que los dueños de negocios o su representante legal, pueden solicitar ante la Alcaldía Municipal.



Beker Adiel Quiroz Méndez
Jefe de control tributario